



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SASTRE - ORTIZ

C. Colón Esq. 25 de Mayo
Dpto. San Martín
2440 SASTRE (Pcia. de Sta. Fe)
Tel. 10 - 190
ENTEL 6406-80863

ORDENANZA N° 57/89

V I S T O

La constante demanda habitacional que se registra en el ámbito de esta ciudad de Sastre surgida de los pedidos diarios que se efectúan en esta Municipalidad a través del área específica y;

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ha implantado un nuevo programa de 1400 Viviendas para la Provincia de Santa Fe a través del FONAVI, otorgando a nuestra ciudad un cupo de 14 unidades habitacionales del referido plan, para lo cual esta Municipalidad deberá proveer los terrenos / necesarios a tal fin.

Que nuestra Municipalidad cuenta con un hermoso terreno / ubicado en la manzana N° 430 del plano urbano Sastre - Ortiz, con títulos y dominios perfectos a nombre de la Municipalidad, y que por sus características se adecuaba perfectamente para el emplazamiento de este núcleo habitacional de 14 unidades.

Que además este terreno ya fue inspeccionado por personal técnico de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no existiendo inconvenientes ni impedimentos de infraestructura para la adjudicación de este plan.

Que por todo lo expuesto, corresponde en consecuencia efectuar la donación de los terrenos citados en favor de la Dirección Provincial / de Vivienda y Urbanismo, condicionando el período de donación por el término de / un año a contar desde la fecha de escrituración respectiva con cargo a la adjudicación del Plan Habitacional, caso contrario el dominio de los inmuebles volverá a la Municipalidad Sastre - Ortiz.

Que debe en consecuencia dictarse la correspondiente norma de gobierno que ampare esta determinación.

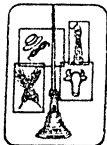
POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SASTRE Y ORTIZ

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dónese a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo con domicilio en calle San Martín N° 1407 de la ciudad de Santa Fe, el dominio de los siguientes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Sastre-Ortiz, a saber: Tres (3) Inmue-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SASTRE - ORTIZ

C. Colón Esq. 25 de Mayo
Dpto. San Martín
2440 SASTRE (Pcia. de Sta. Fe)
Tel. 10 - 190
ENTEL 0406-80503

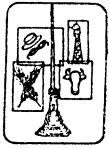
ciones de terreno con todo lo allí clavado, plantado y adherido al suelo, que forman parte del Lote N° 48 de la esquina Nor-Este de la Colonia Ortiz, identificada como Manzana N° 430 según nomenclatura Municipal, y que de acuerdo al Plano de // Mensura confeccionado por el Ing. Raúl A. Barrado se conforman de la siguiente manera:

- a)- Una primera fracción (compuesta por los Lotes N° 1, 2, 3 y 4) que mide de frente al Sur 22,00 metros, de frente al Este 40,00 metros, en su costado Oeste es una línea quebrada que mide de Norte a Sur 20,00 metros luego / hacia el Este 3,00 metros y nuevamente hacia el Sur 20,00 metros, lindando: al Sur con calle pública sin nombre, al Este con Avda. Belgrano, al / Norte con pasaje público y al Oeste con el resto de su misma manzana.
- b)- Una segunda fracción (compuesta por los Lotes N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10), que mide 40,00 metros de frente al Este, 42,00 metros de frente al Norte, su lado Oeste es una línea quebrada que mide 20,00 metros de Norte a Sur, de ese punto hacia el Este 17,00 metros y de ese punto hacia el Sur 20,00 metros, y el lado Sur mide 25,00 metros lindando: al Este con Avda. Belgrano al Norte con calle Malvinas Argentinas, al Oeste con pasaje público y resto de su misma manzana y al Sur con pasaje público.
- c)- Una tercera fracción (compuesta por los Lotes N° 11, 12, 13 y 14) que mide 40,00 metros de frente al Norte, 20,00 metros de frente al Oeste, 40,00 metros de frente al Sur y 20,00 metros de frente al Este, lindando: al Norte con calle Malvinas Argentinas, al Oeste con calle Emilio D. Ortiz, al / Sur con resto de su misma manzana y al Este con pasaje público.

Todo según registro de dominio inscripto bajo N° 66138 al Folio 683, Tomo 151 Imper, do fecha 21/08/80.

ARTICULO 2°.- Otórguese a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la posesión de los inmuebles descriptos en el artículo anterior, con amplias facultades de utilización, de nuevas transferencias y/o cualquier otro acto que resulte conducente a los fines expresados.

ARTICULO 3°.- Procédase a otorgar a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la respectiva escritura de donación con el único cargo de que sobre los inmuebles donados en el término de un año a contar desde la fecha de la respectiva



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SASTRE - ORTIZ

C. Colón Esq. 25 de Mayo
Dpto. San Martín
2440 SASTRE (Pcia. de Sta. Fe)
Tel. 10 - 190
ENTEL-8405-80303

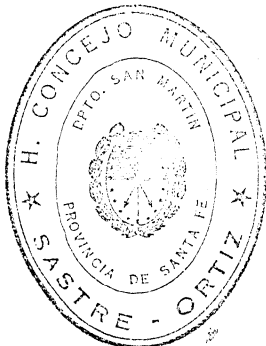
escritura traslativa del dominio, proceda la donataria a constatar viviendas, caso contrario el dominio de los inmuebles volverá automáticamente a la Municipalidad / Sastre y Ortiz.-

ARTICULO 4º.- Designase al Señor Intendente Don JUAN MIGUEL GARIBOLDO, al Señor Secretario de Gobierno Don RUBEN LUCIANO SEVISO y al Señor Secretario de Hacienda / Don JUAN CARLOS SARGIOTTI, para que en forma conjunta en nombre y representación de la Municipalidad Sastre y Ortiz firmen a favor de la Dirección Provincial de / Vivienda y Urbanismo o de quien este determine, la respectiva escritura de donación por ante la Escribanía Mayor del Gobierno Provincial.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Ordenanzas del Honorable Concejo Municipal y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SASTRE Y ORTIZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


ANDREA M. OITANA
SECRETARIA




RAUL E. CRAGNOLINO
PRESIDENTE